

Medellín, 27 de julio de 2026

Asunto: Justificación de no aplicación – Informes del Interventor o el Supervisor

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

CERTIFICA QUE:

En su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, considera que el literal d) “**Informes del interventor o el supervisor**”, correspondiente al numeral 8.2 Control Social de la Matriz ITA, contenida en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no resulta aplicable a la entidad en el periodo objeto de evaluación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el alcance establecido en la propia Matriz ITA, la publicación de los informes del interventor o del supervisor se encuentra condicionada a que algún plan, programa o proyecto de la entidad sea objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana. En este sentido, durante el periodo objeto de evaluación, **no se identificaron planes, programas o proyectos de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, que hayan sido objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana**, por lo que no se configuró el supuesto que da lugar a la publicación de los informes señalados en el literal d) del numeral 8.2 Control Social.

En consecuencia, al no presentarse durante el periodo evaluado el supuesto previsto en la Matriz ITA para la aplicación de este requisito, no se generó para la entidad la obligación de publicar los informes del interventor o del supervisor dirigidos al grupo de veeduría o control social, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

Por lo anterior, el literal d) “**Informes del interventor o el supervisor**” del numeral 8.2 de la Matriz ITA se considera “**No aplica**” para la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA durante el periodo objeto de evaluación



Carlos Mario Zuluaga Gómez
Gerente - Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

Proyectó: Tatiana Andrea Maya Gutiérrez – Profesional Universitario Gestión Organizacional

Revisó: Joseph Martínez Pereira – Profesional de Apoyo Jurídico

Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata – Directora Jurídica y CID

Código: GDC-FO-03
Versión: 15



SC4697-1



viva.gov.co



Centro Comercial Almacentro
Carrera 43° No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia



(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049



viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015